



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/1127/2019

Bitácora:

21/G1-0072/03/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

13 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MIGUEL ANGEL GARRIDO TELLEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFP/1068/12 de fecha 23 de Marzo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA No. 8 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ATOTONILCO, Zacatlan, F-21-208-ATO-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 85.377 Metros cúbicos	9	18	21250579	21250588
PARCELA No. 8 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ATOTONILCO, Zacatlan, F-21-208-ATO-001/12, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 39.084 Metros cúbicos	 19	24	21250589	21250594

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Marzo de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN

PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARIA DEL CARMEN GERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTOSEN NO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR, DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE



SEMARNAT



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/1127/2019

Bitácora:

21/G1-0072/03/19

Lugar:

Puebla Fecha:

13 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0252 AN. 1/1 EXP. 05/12 PFC-C

L¿MCCP/I¿LS@/ych

